



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE JUNIO DE 2021.

Hora de celebración: 10:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Albánchez

Tipo de Sesión: **ORDINARIA** Convocatoria: **PRIMERA**

Señores/as Asistentes:

Sr. Alcalde – Presidente:

DON AMADOR LOPEZ PARDO

Señores/as Concejales/as:

ASISTENTES:

- Don Antonio García Ruiz
- Doña M^a Isabel Morcillo Serrano
- Doña Ana Celia García López.
-

NO ASISTEN:

- Doña Ana Isabel Padilla Sáez
- Don Steven Conway
- Don Gunter Andre De Haan.

Secretaria Interventora

- Doña Alicia Muñoz Fernández.
- En la villa de Albánchez siendo las diez horas del día 24 de Junio de 2021, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Sres./as. Concejales/as arriba relacionados/as. No asiste Doña Ana Isabel Padilla Sáez, Don Steven Conway y Don Gunter Andre De Haan, del grupo Ciudadanos, por motivos debidamente justificados. La sesión se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos/as por mí, Alicia Muñoz Fernández, en calidad de Secretaria-Interventora, al

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





objeto de celebrar Sesión ordinaria, según se expresa en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 ROFyRJ, la Presidencia preguntó si algunos/as de los/as Sres. /as concejales/as presentes tenían que formular alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que son:

- la sesión ordinaria de 11 de mayo de 2021

Sin que se hiciera ninguna observación, se somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior quedando aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación, determinándose su transcripción al libro de actas.

2.- ELECCION DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

Considerando que según comunicado del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, ha cumplido el mandato de cuatro años en fecha 07/07/2020 del cargo del juez de paz sustituto.

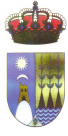
Considerando que con fecha 23 de abril de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia con nº 76, el anuncio de dicho cargo , plazo de 15 días para presentación de solicitudes y documentación a aportar para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto de Albánchez

Considerando que con fecha 14 de mayo de 2021 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a la votación con el siguiente resultado:

- .-Para Juez de Paz Sustituto:

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Página	2/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. D. Carlos Javier Utrera García.

Vista la solicitud, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a D. Carlos Javier Utrera García con DNI n.º 77.437.444-D, domiciliado en c/ San Roque nº 7, de Albánchez, Almería, estudiante universitario, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Purchena, Almería, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Se somete a votación, con el resultado de cuatro votos a favor, (3 del grupo Ciudadanos y 1 del grupo Psoe) por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

3.- APROBACION PROPUESTA PARA LA DETERMINACION DE LAS FIESTAS LOCALES 2022

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 52/2013, de 14 de mayo (BOJA nº 95, de 174 de mayo de 2013) por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales, se realizará ante la Consejería de

3

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del citado Decreto, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA núm. 112, 16 octubre 1993), en la que se exige acuerdo del Pleno al efecto.

Considerando que el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales, dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional, las de Natividad del Señor (25 de diciembre), Año Nuevo (1 de enero), Fiesta del Trabajo (1 de mayo) y 12 de octubre (Fiesta Nacional de España).

*A la vista de lo expuesto, la Alcaldía someterá a la Corporación en Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: *Designar como Fiestas Locales para el año 2022 en el municipio de Albánchez (Almería), con carácter retributivo y no recuperable, los días Dieciséis (16) de agosto (martes) y Diecisiete (17) de Agosto (miercoles), por las fiestas patronales.*

SEGUNDO: *Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo, para su conocimiento y efectos oportunos."*

Se somete a votación, con el resultado de 4 votos a favor (3 del grupo Ciudadanos y 1 del grupo PSOE-A), por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO TEMPORAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA LOCALIDAD DE ALBANCHEZ.

El Alcalde procede a la lectura de la ordenanza y propuesta de Alcaldía de aprobación de la ordenanza del Registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía de la localidad de Albánchez.

"ORDENANZA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO TEMPORAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA LOCALIDAD DE ALBANCHEZ (ALMERÍA).

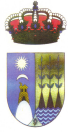
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales tiene por objeto la regulación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, y en particular de los animales de compañía. La citada ley dedica su Capítulo IV, del Título II, a regular las condiciones que deben cumplir los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, definiendo y estableciendo los requisitos que dichos centros deben cumplir. Una de las obligaciones exigidas a estos centros es la de inscribirse en el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía, que al efecto crea la ley en su artículo 20.2 y cuya confección y mantenimiento corresponde a las Entidades Locales (art. 32.a) de la ley 11/2003.

Por otro lado, el Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, en su artículo 16 (incluido dentro del capítulo IV, Ordenación Sanitaria de Explotaciones Ganaderas en su Sección 2ª relativa a núcleos zoológicos) hace referencia a los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, indicando que de forma previa al inicio de la actividad, estos centros, excepto clínicas y hospitales veterinarios, deberán estar inscritos en el Registro Único

5

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51	
Uri De Verificación	Página		5/23	
Normativa	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==			
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de Ganadería de Andalucía, en la sección de explotaciones ganaderas y que la inscripción o cancelación en el Registro Único de Ganadería de Andalucía se efectuará de oficio una vez comunicada por el correspondiente municipio su inscripción o cancelación en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía.

Partiendo de tales antecedentes se hace necesario crear el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía de María y concretar, a través de la presente Ordenanza, todos los aspectos relativos a su funcionamiento y procedimiento de inscripción en el mismo.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

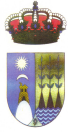
La presente Ordenanza municipal tiene por objeto crear y regular en el municipio de Albánchez (Almería) el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía, previsto en el artículo 20.2 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de Compañía.

Artículo 2. Establecimientos obligados a inscribirse.

a).- Deberán solicitar su inscripción en el presente Registro los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones, o en los que de forma permanente se realicen actividades relacionadas con animales de compañía ubicados en el término municipal de Albánchez.

b). - Dicha inscripción es independiente del cumplimiento de cualquier otra obligación o requisito exigible para el ejercicio y desarrollo de la actividad.

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Artículo 3. Competencia y gestión.

La competencia para acordar la inscripción, modificación o baja en el presente Registro corresponderá al Alcalde o Concejal/a en quien delegue, estando encomendada su gestión a la Secretaría General, a quien le corresponde la tramitación de los expedientes de altas y bajas o, cualquier cambio o modificación de los datos que obligatoriamente deberán figurar en el mismo.

- **CAPÍTULO II.- FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO**

-

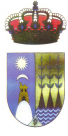
Artículo 4. Funciones del Registro.

Son funciones del Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía las siguientes:

- a) Inscripción en el mismo de los centros que se describen en el artículo 2.a) de esta Ordenanza, tras solicitud del interesado/a.
- b) Conservación y custodia de la documentación aportada por los establecimientos que se inscriban en el Registro.
- c) Actualización y modificación de los datos registrales y, en su caso, la cancelación de la ficha registral.
- d) Emisión de acreditaciones relativas a la inscripción en el Registro de un determinado centro.
- e) Comunicación a las autoridades administrativas o judiciales competentes cualquier incidencia que conste en el registro para su valoración y, en su caso, la adopción de las medidas cautelares o preventivas que sean de aplicación o la incoación del procedimiento sancionador oportuno.
- f) Cualquier otra relacionada con la gestión del mismo.

Artículo 5. Tipo de inscripciones.

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Las inscripciones podrán ser de altas, bajas o modificación de datos.

1.- El alta en el Registro de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía se produce mediante solicitud de la persona titular del establecimiento o su representante legal, en el plazo de un mes desde la presentación en el Ayuntamiento de la Declaración Responsable y la Comunicación Previa para el inicio de la actividad.

La solicitud de inscripción se presentará en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de la documentación exigida en esta Ordenanza o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- La baja del Registro se produce por cese o traslado de la actividad.

3.- Cualquier variación de los datos inscritos sin cambios en la situación o actividad del establecimiento se considerará modificación de datos.

Artículo 6. Procedimiento de inscripción.

A) ALTA:

1.- Los centros enumerados en el artículo 2.a) de la presente Ordenanza que soliciten la inscripción en el presente Registro deberán de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 20.3.b) a j) de la ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, debiendo aportar la siguiente documentación junto con la solicitud inicial, según modelo establecido en el anexo de la presente Ordenanza:

a.- Informe Técnico-Sanitario, sobre las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario legalmente capacitado que contenga:

- Memoria descriptiva de la actividad señalando especies, censo y capacidad máxima por especies, así como los métodos de destrucción de cadáveres y materias contumaces.

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Croquis y descripción de las instalaciones con indicación de las instalaciones de secuestro de animales en casos de enfermedad y detalle de la eliminación de vertidos.

- Programa definido de manejo, higiene y profilaxis de los animales albergados que deberá estar visado por un veterinario.

- Protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida (venta, adopción o sacrificio) con indicación de los controles en la identificación, inscripciones censales, distribución de animales, alimentación, baños, vacunaciones y desparasitaciones, protocolo de eutanasia, etc.

b.- Copia de la Declaración Responsable y la Comunicación Previa, presentada ante el Ayuntamiento, para el inicio de la actividad y demás datos necesarios para su inscripción (titularidad, DNI, situación, tipo de actividad, etc.), determinados en el modelo normalizado de solicitud.

c.- Acreditación de estar autorizado e inscrito como Núcleo Zoológico, por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en los supuestos en que así lo exija la normativa aplicable.

2.- Si se considerase necesaria la ampliación o mejora de datos, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos pertinentes, con indicación de que, si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

3.- Cumplimentados dichos requisitos y acreditada la certeza de los datos suministrados, se acordará el alta mediante Resolución de la Alcaldía o de la Concejalía con competencias en el caso de haber sido delegadas, procediéndose a extender el asiento respectivo, de acuerdo con el número de inscripción que se otorgue en el mismo.

El titular del establecimiento deberá colocar copia de la notificación de la Resolución de inscripción en un lugar visible a la entrada principal del establecimiento.

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



B) BAJAS O MODIFICACIONES:

1.- Los titulares o responsables de los Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía, inscritos en el Registro estarán obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier variación significativa que se produzca en los datos aportados para su inscripción, considerándose como tales las relativas al cierre, traslado, cambio de titularidad o actividad.

El Área Municipal que tenga encomendada la gestión del Registro mantendrá actualizados los datos que consten en el mismo, reflejando los cambios que se produzcan en los aspectos citados anteriormente.

2.- Se podrá acordar la baja de oficio en el Registro, previa audiencia al titular o responsable del establecimiento, en los supuestos de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para la inscripción en el Registro.

Artículo 7. Gestión del Registro.

1.- El Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía se llevará en soporte informático, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados por el presente Reglamento.

En todo caso, se conservarán en soporte papel todos aquellos acuerdos de inscripción, certificaciones, comunicaciones y declaraciones producidos a través de este medio de modo que se garantice su autenticidad.

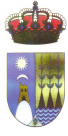
2.- Las certificaciones y comunicaciones de datos obrantes en el mismo serán expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 8. Contenido del Registro.

1.- El contenido del Registro será fiel a la situación real de los establecimientos inscritos. A estos efectos, y sin perjuicio de las inspecciones que la Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en animales de compañía puedan llevar a cabo en el ámbito de sus atribuciones o las denuncias que puedan formular los agentes de

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la Policía Local en el ejercicio de su actividad, los Servicios Técnicos Municipales de Medio Ambiente, procurarán la actualización de los datos obrantes en el Registro, para lo que podrán realizar labores de inspección y control de los centros sujetos a inscripción registral.

2.- El Registro se compone de tres secciones:

A.-Centros Veterinarios: Clínicas y hospitales veterinarios.

B.-Centros para la Venta: Tiendas de animales.

C.-Centros de Adiestramiento y Cuidado temporal: Albergues, residencias, refugios para animales abandonados y perdidos, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética.

3.- Contendrá los siguientes datos básicos:

1º) Relativos al titular y establecimiento:

- Denominación comercial del centro o establecimiento.
- Actividad del establecimiento.
- Nombre y apellidos del titular.
- N.I.F. del titular.
- Dirección.
- Número de expediente de Calificación Ambiental, en su caso.

2º) Relativos a la actividad:

- Programa de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario.
- Inspección, fecha y observaciones.

3º) Otros datos:

- Teléfono, fax y correo electrónico.
- Representante (obligatorio en personas jurídicas).
- Cualquier otro dato que pueda resultar útil a los fines del Registro.

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Artículo 9.- Comunicación de datos registrales.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 16 del Decreto 65/2012 de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, cuando se produzca la inscripción en el registro de un establecimiento, el Ayuntamiento procederá a comunicarlo al organismo competente de la Junta de Andalucía para que se proceda a su inscripción de oficio, en el Registro Único de Ganadería de Andalucía.

CAPÍTULO III.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10.-

El incumplimiento de la obligación de inscribir los Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía, dará lugar a las exigencias de responsabilidades conforme lo establecido en la Ley de Andalucía 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Disposición Adicional:

Aquellos Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía que con anterioridad a la creación de este Registro ya estén desempeñando la actividad y dispongan de la correspondiente licencia municipal para el desarrollo de la actividad o de la Declaración Responsable y Comunicación Previa presentada en el Ayuntamiento, deberán solicitar su inscripción en dicho Registro, siguiendo el mismo procedimiento que los centros de nueva apertura, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Disposición final:

La presente Ordenanza entrará en vigor en los términos establecidos para las disposiciones de carácter general por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO TEMPORAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

SEÑALAR LO QUE PROCEDA:

ALTA MODIFICACIÓN BAJA

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre o razón social:		NIF/CIF:
Teléfono:	Fax:	e-mail:
Domicilio:		
Tipo de centro:	Nº lic. apertura	
Actividad que desarrolla:		
Nº inscrip. Núcleo Zool. (si procede)	Fecha inscripción:	

DATOS DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO:

Apellidos y nombre/Razón Social:		DNI/NIF/CIF
Teléfono:	Fax:	e-mail:
Domicilio:		C.P.:
Localidad:	Provincia:	

DATOS DEL REPRESENTANTE (obligatorio en personas jurídicas):

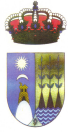
Apellidos y nombre:		DNI/NIF:
Teléfono:	Fax:	e-mail:
Domicilio:		C.P.:
Localidad:	Provincia:	
En calidad de:		

El abajo firmante manifiesta ser conocedor de lo dispuesto en la Ordenanza del Registro Municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía y de las obligaciones impuestas por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y **SOLICITA** el ALTA, MODIFICACIÓN, BAJA (señálese lo que proceda) del establecimiento arriba reseñado en el Registro Municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía, para lo cual aporta la siguiente documentación:

13

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Firmado	24/06/2021 11:15:47
Firmado Por	Firmado	24/06/2021 11:09:51
Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez		
Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez		
Observaciones	Página	13/23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

- DNI/NIF/CIF
- INFORME TÉCNICO-SANITARIO sobre las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario legalmente capacitado que contiene lo especificado en el artículo 6.A.1.a del Reglamento.
- Copia de la Comunicación Previa y Declaración Responsable para el inicio de Actividad (o licencia de Actividad)
- Acreditación, en su caso, de estar inscrito como núcleo zoológico por la Consejería de Agricultura.
- Otros (señalar cuáles):

En Albánchez (Almería) a _____ de _____ de 20__

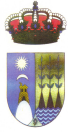
Por tanto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobación Inicial de la Ordenanza Reguladora Registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía de la localidad de Albánchez

SEGUNDO. Someter la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Página	14/23	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TERCERO. La ordenanza entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sometido a votación, se aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, de los siete que componen legalmente la Corporación municipal.

5.- MOCION DE APOYO Y RECONOCIMIENTO PARA LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO

ALMERIA SOLIDARIA CON LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO

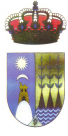
SOLICITUD DE MOCION EN PLENO DE APOYO Y RECONOCIMIENTO PARA LAS VICTIMAS DEL TERRORISMO.

El terrorismo se puede definir como las acciones realizadas por personas que llevan a cabo acciones basadas en el terror y el miedo generando la impotencia en las víctimas que cumplen el papel de objetivos indirectos con la única justificación de la lucha por objetivos políticos o ideológicos que les justifica cualquier acción incluida la lucha armada para reivindicar sus objetivos. Llega a tal punto su convencimiento que hacen suya la maquiavélica afirmación de: “el fin justifica los medios”.

Esos medios que defienden y creen que están plenamente justificados son las bombas que colocan mientras dormimos o las pistolas con las que asesinan a sangre fría. Para ellos, el sufrimiento está justificado, afirman que las muertes son el camino a recorrer para conseguir sus objetivos, lo que supone un claro ataque contra el gobierno y la sociedad.

Es una amenaza global con innumerables consecuencias para todas las esferas de la vida de los seres humanos.

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Página	15/23	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Son sabedores que sus objetivos no se cumplirán matando por ello la única aspiración de

Los terroristas es esparcir su odio por doquier.

Los actos terroristas violan los derechos fundamentales de las personas.

Entre las diferentes violaciones de los derechos humanos están: (Alonso Fernandez, 1994).

- El derecho a la vida, integridad física y moral (la mera intencionalidad del atentado vulnera este derecho).
- El derecho a la libertad ideológica, religiosa y de culto.
- El derecho a la libertad y seguridad personal.
- El derecho a la libertad de expresión y al secreto profesional

Consecuencias del terrorismo

¿Dónde quedan los planes, sonrisas, lágrimas de vida conjuntos?. El padre, la madre, el hermano de un niño que nunca conocerá, los padres que no podrán ver como su hijo hace la comunión, la puesta de banda en la universidad, su boda, esos nietos que no tendrá... porque solo quedan recuerdos que dibujan un pasado y en muchas ocasiones ni eso.

Casi el 27% de las víctimas del terrorismo sufren trastornos por estrés postraumático después de un atentado sobre todo porque no han recibido una atención continuada.

En estudio realizado en el País Vasco, aporta datos escalofriantes, como que el 69% de las víctimas manifiesta sufrir aislamiento, el 74% se sienten amenazados, el 79% humillados o despreciados y el 90% estigmatizados.

Ansiedad y miedo

Ser víctima del terrorismo deja fuertes secuelas físicas y psicológicas para siempre, los miedos, la ansiedad se adosan a su vida, no existe medicina o tratamiento para controlarlo en las situaciones más cotidianas, dormir y despertar de forma repentina

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



con un sueño un recuerdo, estar trabajando y venirse abajo, incluso en momentos felices con la familia, volver a recordar esas situaciones en las que la mente revive como si estuviera pasando a tiempo real las distintas situaciones del atentado.

Estos miedos se manifiestan de diferentes modos

Convivir con ellos es difícil, afrontarlos es un proceso en el que se avanza poco a poco.

El simple estallido de un petardo y quedar paralizado al identificarlo con los disparos, no puede moverse hasta que ve que no suenan más, que no se escuchan sirenas de ambulancia o de policía, o pasear por una plaza y quedar inmóvil al estar muy concurrida y empezar a fijarse en que había agentes, en cómo la gente se movía, la mente recrea el nuevo ataque.

La ansiedad también puede generar una necesidad de saber y obtener respuestas. El ser humano necesita buscar un sentido a algo que no lo tiene, una justificación a lo sucedido. En definitiva un por qué a aquello que te cambia la vida sin haberlo decidido por uno mismo.

Los juicios a los que asisten en calidad de testigos reviven el atentado creándoles ansiedad, miedos y angustias, al suponer una exposición incontrolada.

Los medios de comunicación, las redes sociales simpatizantes del mundo terrorista que sin escrúpulos algunos vierten vivas y homenajean a los terroristas, justifican sus crímenes, filtran datos de las víctimas y su entorno familiar, difunden imágenes macabras, llegan incluso a amenazar con pintadas, llamadas, cartas... obligándoles a huir y esconderse a las víctimas en otras provincias.

Las lesiones físicas y psíquicas que puede producir el terrorismo, el alcance de las primeras si es conocido pero las secuelas psíquicas suelen ser analizadas superficialmente no teniendo en cuenta su elevada gravedad en este tipo de sucesos.

Tras el atentado terrorista, de forma inmediata aparecen diversas reacciones psíquicas

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



en las personas que lo han sufrido.

En líneas generales, predomina un componente psicasténico con síntomas de desesperanza, pasividad, ansiedad, fatalismo, somatizaciones etc.

Secuelas primarias y secundarias

Las secuelas primarias derivan directamente del atentado en sí, de lo ocurrido por el contrario las secundarias se refieren a todas las agresiones psíquicas que la víctima recibe durante el periodo de investigación policial a lo largo del procedimiento judicial (interrogatorios, reconstrucción de los hechos, confrontación con el agresor, lentitud de los procesos en el sistema judicial etc). De hecho en los últimos años, se ha ido dando importancia progresivamente a este tipo de victimización por su contribución a la cronificación de las secuelas psicopatológicas típicas sobrevenidas tras la agresión.

Trastornos mentales en las víctimas del terrorismo

Depresión

Muchos afectados sufren episodios depresivos posteriores consistentes en pérdida de interés, descenso de la autoestima e incluso en los casos de mayor gravedad, ideaciones suicidas recurrentes, más aun cuando estas personas han perdido a seres queridos durante los ataques terroristas.

Ataques de pánico

Incluyen sensaciones intensas de miedo y angustia acompañadas de síntomas como taquicardias, sudoración, náusea, temblores, ira y agresividad.

Pueden llevar al abuso de drogas para tratar de huir u ocultar el dolor asociado. Este tipo de huida puede alejar al sujeto de recibir la ayuda adecuada contribuyendo a prolongar aún más la situación de sufrimiento lo que interferirá de forma significativa con el funcionamiento del día a día.

Dolor y tristeza

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Página	18/23
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Perder a un ser querido es difícil de superar. Que te lo arrebaten es imposible, Hay dolores indescriptibles, situaciones emocionales que no se entienden de “era ley de vida”. Momentos en los que abandonarse es más una salida que una decisión.

Las emotivas palabras de Gemma de los Ríos, tras perder a su marido nos enseñan el dolor humano en mayúsculas: “Después del Shock sufrí un inmenso dolor y tristeza. Los primeros días no podía parar de llorar. No podía ingerir alimentos sólidos. Fui incapaz de conciliar el sueño por las noches, Vivía en la tristeza absoluta. Pero poco a poco y con ayuda, aprendes a controlar la ansiedad. Y es triste, pero tienes que aceptar a convivir con ese dolor”.

Ese dolor será de por vida porque la falta de un ser querido también lo es.

Evolucionará muy poco a poco con el trabajo personal, un trabajo basado en enfrentarse a la soledad y a miedos muy marcados y tratamientos con profesionales especializados, psicológicos, psiquiatras...

La falta

Cada individuo debe buscar su felicidad de manera individual pero cuando se logra y se comparte con otra persona, es maravilloso. Se planea una vida en común, se aprende de la otra persona, se admira y se comparte lo mejor y lo peor de uno mismo.

Un compañero de viaje que deja de existir en cuestión de segundos y que no dice “adiós”. Sus recuerdos del pasado permanecen, los planes de futuro marcan un camino que ya no se desea seguir porque no tiene mucho sentido.

Mirar al pasado reconforta porque esa persona que un terrorista decidió matar, existe. Volver al presente, es duro. No existe ni presente ni futuro.

¿Cómo puede superarse?

La ayuda profesional es vital en estos casos. Son situaciones demasiado extremas que precisan de un tratamiento psicológico largo, sin plazos personalizado y doloroso.

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Recobrar la seguridad es para poder seguir viviendo y superar la tragedia.
Reconstruir la historia del trauma, saber que pasó, trabajar en definitiva en contra de la negación.
Restaurar la conexión entre los supervivientes y su comunidad.

No olvidarles, que no se sientan olvidados por la sociedad, la sangre derramada por España, el dolor que padecen se merece un reconocimiento público por parte de la sociedad representado en este caso por las administraciones locales, los Ayuntamientos.

HOMENAJE RECONOCIMIENTO

Podrá observar tras la lectura de nuestro escrito lo que padecen las víctimas y sus familias, su pesar no acabó el día del atentado lo continúan padeciendo desgraciadamente a día de hoy.

A nuestras futuras generaciones tenemos que enseñarles como decía Gandhi: "No hay caminos para la paz, la paz es el camino". Basta ya de violencia, queremos la paz, queremos la libertad".

Tienen que conocer la historia, pero la verdadera, sin manipulaciones. Sólo así entenderán la necesidad de comprensión y conciliación respetando siempre los derechos humanos.

La sociedad no debe olvidar nunca las consecuencias del terrorismo para garantizar que no vuelva a ocurrir de nuevo en España.

Las víctimas no pueden pasar al olvido, son el fiel reflejo para las futuras generaciones de lo que no debe volver a ocurrir.

Para que las huellas de la violencia no sean borradas y para que se haga justicia, porque la justicia es el motor y el alma de nuestro estado de derecho.

Sometido a votación, se aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, de los siete que componen legalmente la Corporación municipal.

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



6.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

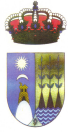
Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución 30/21: Aprobación plan gestión de residuos
- Resolución 31/21: Aprobación plan seguridad y salud
- Resolución 32/21: Aportación Juzgado de Paz marzo
- Resolución 33/21: Reclamación EDP Energía
- Resolución 34/21: Reclamación Unieléctrica Energía
- Resolución 35/21: Reclamación Nexus Energía
- Resolución 36/21: Reclamación Escandinava de Electricidad
- Resolución 37/21: Reclamación Cuereenergía
- Resolución 38/21: Autorización SAE para oferta de empleo limpiadores mes mayo
- Resolución 39/21: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 40/21: Denegación empadronamiento

- Resolución 41/21: Aprobación gratificación tanatorio
- Resolución 42/21: Reclamaciones electricidad
- Resolución 43/21: Aprobación gratificación concejal por servicio durante covid
- Resolución 44/21: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 45/21: Aprobación archivo expd. Solicitud licencia obras planta fotovoltaica.
- Resolución 46/21: Aprobación ayuda a domicilio J.A.M
- Resolución 47/21: Aprobación ayuda a domicilio J.M
- Resolución 48/21: Adjudicación contrato pavimentación C/García Moreno
- Resolución 49/21: Autorización SAE para oferta de empleo limpiadores mes junio
- Resolución 50/21: Aprobación y pago de facturas

- Resolución 51/21: Reclamaciones electricidad
- Resolución 52/21: Bajas padrón de oficio
- Resolución 53/21: Aprobación gratificación tanatorio
- Resolución 54/21: Bonificación IVTM

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Resolución 55/21: Reclamaciones electricidad
- Resolución 56/21: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 57/21: Reclamaciones electricidad
- Resolución 58/21: Autorización Rallye
- Resolución 59/21: Baja Dumper.
- Resolución 60/21: Aportación Juzgado de Paz mayo

- Resolución 61/21: Aprobación inicio contratación de asesoría y representación procesal
- Resolución 62/21: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 63/21: Autorización SAE para oferta de empleo limpiadores mes julio
- Resolución 64/21: Contratación socorristas
- Resolución 65/21: Gratificación tanatorio
- Resolución 66/21: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 67/21: Bonificación IVTM
- Resolución 68/21: Aprobación ayuda a domicilio E.G
- Resolución 69/21: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 70/21: Responsabilidad patrimonial Galasa

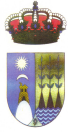
- Resolución 71/21: Denegación AFO
- Resolución 72/21: Denegación AFO
- Resolución 73/21: Autorización SAE para oferta de empleo de refuerzo de limpiadores mes julio
- Resolución 74/21: Contratación monitores escuela de verano
- Resolución 75/21: Contratación monitores escuela de verano tras renuncia

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay ruegos y preguntas

Finalizado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente procede a levantar la sesión, siendo las diez horas y veintidós minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora, DOY FE.

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51	
Observaciones		Página	22/23	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Amador López Pardo.

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Alicia Muñoz Fernández

Código Seguro De Verificación	uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:15:47	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	24/06/2021 11:09:51	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZdwwGcvXbFVdsDUFuSh5Q=			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			